PROYECTO REGIONAL RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP*)*
38ª Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/38)
(Montreal, Canadá 19 de noviembre del 2026)

Asunto 3: Avances de armonización y acuerdos del sistema

AVANCES DE LOS GRUPOS AD HOC, REVISIÓN DEL ACUERDO DE OMA Y DE LOS ACUERDOS DEL CONJUNTO LAR PEL

(Nota de estudio presentada por la secretaría)

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta de forma integrada los avances y resultados de los Grupos Ad Hoc, liderados por Brasil, encargados de la revisión de los Acuerdos Multinacionales del SRVSOP para Licencias al Personal y el Acuerdo de Organizaciones de mantenimiento. Para el área de Licencias al Personal (PEL), se propone sustituir los instrumentos vigentes por un acuerdo marco único basado en la evaluación de los sistemas estatales y la confianza mutua. Por su parte, respecto al Acuerdo de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA), se han identificado dificultades de implementación y formulado alternativas para optimizar su certificación, reconocimiento y vigilancia multinacional.

Todas las propuestas técnicas emanadas de estos trabajos, así como los cronogramas actualizados que proyectan continuar con la revisión técnica y jurídica de los acuerdos durante el año 2027, se encuentran incluidas y detalladas en esta misma Nota de Estudio para consideración de la reunión.

Referencias

- Conclusiones adoptadas por la Reunión de Puntos Focales y la Junta General del SRVSOP relacionadas con la revisión de los Acuerdos Multinacionales del área PEL
- Plan de Trabajo 2026 del Comité Técnico del SRVSOP.
- Acuerdos Multinacionales vigentes en el área PEL.
- Plan de trabajo del Grupo Ad Hoc Técnico-Legal para la revisión de los Acuerdos Multinacionales en el área PEL.
- Informes y propuestas elaborados por los grupos de trabajo del Grupo Ad Hoc.
- Acuerdo de cooperación técnica entre los Estados del SRVSOP para el reconocimiento de organizaciones de mantenimiento aprobadas de aeronaves y componentes de aeronaves.
- Informes de la primera, segunda y tercera teleconferencias del grupo ad hoc del acuerdo de OMA, celebradas del 21 de mayo al 15 de octubre de 2026.
- Matriz consolidada de brechas y propuestas de mejora y cronograma actualizado del proyecto, presentados en el marco de los trabajos del grupo ad hoc del Acuerdo de OMA.

1. Antecedentes

1.1 En el marco de las iniciativas del SRVSOP destinadas a fortalecer la armonización normativa y la cooperación entre los Estados, mediante la Conclusión RCPF/23-03 se dispuso la conformación de grupos de trabajo Ad Hoc de carácter técnico y jurídico, liderados por Brasil, para revisar los Acuerdos Multinacionales del área de Licencias al Personal (PEL). Esta revisión responde a la necesidad de identificar las dificultades que han limitado su aplicación efectiva y formular propuestas que permitan

optimizar los mecanismos de cooperación, reconocimiento y aceptación entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes.

1.2 En cumplimiento de dicha conclusión, la revisión de los acuerdos fue incorporada al Plan de Trabajo 2026, comprendiendo los tres instrumentos vigentes relacionados con la certificación multinacional de Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CIAC/CEAC), la certificación multinacional de Centros Médicos Aeronáuticos Examinadores (CMAE) y la convalidación automática de licencias al personal. Para desarrollar esta actividad se conformó un Grupo Ad Hoc Técnico-Legal, bajo la coordinación de Brasil y con el apoyo del Comité Técnico, organizado en cuatro grupos de trabajo: Soporte Jurídico, CIAC/CEAC, CMAE y Convalidación Automática de Licencias.

1.3 Las actividades del Grupo Ad Hoc Técnico-Legal se iniciaron en mayo de 2026 y comprendieron reuniones virtuales de coordinación general, sesiones de trabajo de los grupos especializados y reuniones conjuntas con el grupo de Soporte Jurídico. Durante estas actividades se examinaron los acuerdos vigentes, se identificaron las principales dificultades para su implementación y se analizaron alternativas de mejora desde las perspectivas técnica, jurídica y operacional. Los trabajos permitieron consolidar los diagnósticos y las propuestas formuladas por los distintos grupos, que sirvieron de base para la siguiente etapa del proceso.

1.4 Como parte de esta etapa, del 14 al 18 de septiembre de 2026 se realizó en Lima una actividad presencial de consolidación, con la participación de dos expertos de Brasil y el especialista PEL del Comité Técnico. Durante esta actividad se revisaron las contribuciones de los cuatro grupos de trabajo, se identificaron los elementos comunes y los aspectos que requerían un tratamiento diferenciado, y se elaboró una propuesta integrada de nuevo enfoque para los Acuerdos Multinacionales del área PEL. Los resultados fueron presentados al Grupo Ad Hoc Técnico-Legal y a la Coordinación General del SRVSOP, como base para continuar su desarrollo y posterior revisión técnica y jurídica por los Estados.

1.5 Por otra parte, en el ámbito de aeronavegabilidad, se conformó un Grupo Ad Hoc, también liderado por Brasil y con el apoyo del Comité Técnico, para revisar el Acuerdo de cooperación técnica entre los Estados del SRVSOP para el reconocimiento multinacional de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA). Esta iniciativa responde a las oportunidades de mejora identificadas durante su aplicación, particularmente en los procedimientos de certificación, reconocimiento y vigilancia multinacional, las cargas administrativas asociadas y los mecanismos de coordinación entre las AAC. El alcance de los trabajos comprende la revisión del Acuerdo y sus documentos de implementación, sin contemplar modificaciones a los LAR.

1.6 El Grupo Ad Hoc del Acuerdo de OMA celebró tres teleconferencias, los días 21 de mayo, 10 de agosto y 15 de octubre de 2026, con la participación de especialistas en aeronavegabilidad y representantes jurídicos de los Estados, así como del Comité Técnico del SRVSOP. Durante estas reuniones se estableció la metodología de trabajo, se analizaron las brechas identificadas en la implementación del Acuerdo y se examinaron propuestas para actualizar sus mecanismos de aplicación. Asimismo, considerando el alcance y la complejidad de las modificaciones planteadas, el grupo revisó su planificación inicial y estableció un cronograma actualizado para continuar el desarrollo y la validación de los documentos durante 2027.

2. Análisis

Grupo ad hoc acuerdos de LAR PEL

2.1 El Grupo Ad Hoc Técnico-Legal inició sus actividades en mayo de 2026, mediante reuniones virtuales de coordinación y sesiones de trabajo de los cuatro grupos especializados: Soporte Jurídico, CIAC/CEAC, CMAE y Convalidación Automática de Licencias. Los trabajos se desarrollaron en

etapas de diagnóstico, identificación de alternativas de solución y elaboración de propuestas técnicas y jurídicas. Durante este proceso se identificaron factores que han limitado la aplicación efectiva de los acuerdos vigentes, principalmente la duplicación de actividades de certificación y vigilancia, los costos y recursos necesarios para su implementación, la disponibilidad de inspectores multinacionales, las diferencias en los niveles de armonización normativa y las dificultades para el intercambio y verificación de información entre las AAC.

2.2 Como resultado de las reuniones de los grupos especializados y de las coordinaciones conjuntas con el grupo de Soporte Jurídico, se formularon propuestas orientadas a superar las dificultades identificadas y fortalecer la cooperación entre los Estados. Posteriormente, del 14 al 18 de septiembre de 2026, se realizó en Lima una actividad presencial de consolidación, con la participación de dos expertos de Brasil y del especialista PEL del Comité Técnico. Durante esta actividad se examinaron las contribuciones de los cuatro grupos, se identificaron sus elementos comunes y las particularidades de cada mecanismo, y se integraron las propuestas en un nuevo enfoque basado en la evaluación de los sistemas PEL de los Estados y la confianza mutua en sus capacidades de certificación y vigilancia.

2.3 El principal resultado de esta consolidación fue la elaboración de una propuesta de acuerdo marco único, acompañado de anexos técnicos específicos para el reconocimiento multinacional de Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CIAC/CEAC), Centros Médicos Aeronáuticos Examinadores (CMAE) y la convalidación automática de licencias al personal. Este enfoque busca sustituir los tres acuerdos vigentes por un instrumento común que establezca los principios, requisitos y responsabilidades de los Estados miembros, permitiendo la participación progresiva de las AAC según los alcances de reconocimiento acordados. Asimismo, procura aprovechar las certificaciones, aprobaciones y actividades de vigilancia realizadas por las autoridades nacionales, evitando la duplicación innecesaria de procesos y preservando las responsabilidades de cada Estado.

2.4 Para sustentar el reconocimiento y la confianza mutua, la propuesta contempla criterios objetivos relacionados con el nivel de implementación efectiva del área PEL en el marco del USOAP CMA, el grado de armonización e implementación de los LAR, las capacidades de certificación y vigilancia de las AAC y los mecanismos de intercambio y verificación de información. Asimismo, se identificó la necesidad de desarrollar procedimientos para evaluar los sistemas PEL, establecer requisitos de formación y calificación de evaluadores multinacionales y definir mecanismos de seguimiento y recursos para su implementación. En el caso de la convalidación automática de licencias, se consideraron las disposiciones del Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional relativas a los acuerdos oficiales entre Estados que utilizan reglamentos comunes para el otorgamiento de licencias, por lo que este componente requiere condiciones técnicas y jurídicas específicas.

2.5 La actividad de consolidación permitió disponer de un proyecto inicial del acuerdo marco y de una presentación ejecutiva que recoge los fundamentos, alcances y principales resultados del nuevo enfoque, incluida como **Apéndice A** de esta Nota de Estudio. Si bien se cuenta con una propuesta integrada, permanecen pendientes de definición y revisión los criterios y condiciones de reconocimiento, los procedimientos aplicables ante incumplimientos, las responsabilidades de las partes, los mecanismos de seguimiento y los recursos necesarios para la sostenibilidad del sistema. En consecuencia, el proyecto constituye una base de trabajo que deberá completar su desarrollo técnico, jurídico y operacional antes de ser sometido a la consideración de los Estados.

2.6 Como siguiente etapa, se prevé realizar una reunión extraordinaria de Puntos Focales durante febrero de 2027, con el propósito de presentar la propuesta consolidada del nuevo Acuerdo Multinacional del área PEL, explicar sus fundamentos y alcances y recibir las observaciones de los Estados. Posteriormente, las respectivas administraciones deberán efectuar la revisión técnica y jurídica del

proyecto, cuyos resultados permitirán introducir los ajustes correspondientes antes de su presentación a la Junta General para consideración.

Grupo ad hoc Acuerdo de OMA

2.7 El Grupo Ad Hoc encargado de revisar el Acuerdo Multinacional de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA) celebró tres teleconferencias, los días 21 de mayo, 10 de agosto y 15 de octubre de 2026. Durante estas reuniones se estableció la metodología de trabajo, se examinaron las responsabilidades de los participantes y se revisó una matriz de brechas y propuestas de mejora. Los trabajos permitieron identificar dificultades relacionadas con los procedimientos de certificación, reconocimiento y vigilancia multinacional, la distribución de responsabilidades entre las AAC, las cargas administrativas y el aprovechamiento de las actividades de vigilancia realizadas por los Estados. En la tercera teleconferencia participaron nueve expertos en aeronavegabilidad y dos representantes jurídicos designados por seis Estados miembros, además de representantes del Comité Técnico.

2.8 A partir del análisis de las brechas identificadas, el grupo propuso una nueva estructura documental integrada por el Acuerdo Multinacional de OMA, un Manual de implementación y los Procedimientos de implementación. Esta propuesta busca establecer en el Acuerdo las obligaciones y responsabilidades de los Estados, mientras que los documentos complementarios desarrollarían los mecanismos técnicos y operacionales necesarios para su aplicación. De esta manera, se procura facilitar la actualización de los procedimientos y considerar las particularidades de las AAC participantes, sin requerir modificaciones a los LAR.

2.9 Entre las principales propuestas técnicas examinadas se encuentra un modelo operacional que contempla fortalecer la participación de la AAC del Estado donde se encuentra ubicada la OMA, aprovechar sus antecedentes de certificación y vigilancia y reducir verificaciones redundantes. Asimismo, se analizaron mecanismos de vigilancia multinacional basados en riesgos de seguridad operacional, el reconocimiento de actividades de las AAC locales conforme a criterios de equivalencia y la conformación de equipos multinacionales según las características de cada organización. También se consideraron medidas para simplificar los procedimientos de reconocimiento, mejorar el intercambio de información y establecer mecanismos para el tratamiento de discrepancias técnicas. Estas propuestas permanecen sujetas a evaluación técnica y jurídica y a la revisión de los Estados.

2.10 Durante la tercera teleconferencia, celebrada el 15 de octubre de 2026, la coordinación del grupo informó que los trabajos habían experimentado retrasos respecto del cronograma inicial, debido a compromisos institucionales de sus integrantes y a que la revisión del Acuerdo requería modificaciones de mayor alcance que las previstas originalmente. A esa fecha, el grupo había avanzado en el diagnóstico de las brechas, la definición de la arquitectura documental y el análisis de un modelo operacional preliminar; sin embargo, permanecían pendientes la consolidación de los textos, la elaboración de los documentos complementarios y su revisión y validación por los Estados. En consecuencia, se acordó continuar los trabajos conforme a un cronograma actualizado.

2.11 El cronograma actualizado contempló la distribución de una propuesta inicial de modificación del Acuerdo para el 6 de noviembre de 2026, la recepción de comentarios de los Estados hasta el 23 de noviembre y la realización de una cuarta teleconferencia el 3 de diciembre de 2026. Para 2027 se prevé continuar con la elaboración del Manual y los Procedimientos de implementación, así como desarrollar las actividades de seguimiento, revisión y validación de los documentos, con miras a presentar las versiones finales de las propuestas el 27 de agosto de 2027. El plan de trabajo correspondiente se incluye como **Apéndice B** de esta Nota de Estudio.

3. Conclusiones

Grupo ad hoc acuerdos de LAR PEL

3.1. Los trabajos del Grupo Ad Hoc Técnico-Legal del área PEL han culminado su etapa de consolidación con la propuesta de un acuerdo marco único y anexos técnicos, el cual sustituirá los instrumentos vigentes basándose en la evaluación de los sistemas estatales y la confianza mutua. Establecido este nuevo modelo, el esfuerzo a futuro debe centrarse en precisar los aspectos técnicos, jurídicos y operacionales pendientes, así como promover su revisión exhaustiva por parte de los Estados a través de los Puntos Focales, a fin de perfeccionar el proyecto antes de someterlo a consideración de la siguiente Junta General. P.

Grupo ad hoc Acuerdo de OMA

3.2. Los Respecto al Acuerdo de OMA, el Grupo Ad Hoc ha definido una nueva estructura documental (Acuerdo, Manual y Procedimientos de implementación) orientada a mejorar la eficiencia de la certificación y vigilancia multinacional mediante una mayor participación de las AAC locales y la aplicación de criterios de riesgo y equivalencia técnica. Dado que estas iniciativas continúan en desarrollo, resulta imperativo proseguir con los trabajos durante 2027 según el cronograma actualizado (ver **Apéndice B**), para completar la elaboración de los instrumentos y efectuar su debida revisión técnico-jurídica por los Estados previo a su aprobación.

4. Acción sugerida

Se invita a la Reunión a:

a) tomar conocimiento de los trabajos desarrollados y los resultados alcanzados por el Grupo Ad Hoc Técnico-Legal para la revisión de los Acuerdos Multinacionales del área PEL, así como de los avances del Grupo Ad Hoc encargado de la revisión del Acuerdo Multinacional de OMA;

b) revisar y formular los comentarios que considere pertinentes sobre el nuevo enfoque propuesto para los acuerdos del área PEL (basado en un acuerdo marco único y anexos técnicos), cuyos fundamentos y alcances se detallan en el **Apéndice A**, así como sobre la nueva estructura documental planteada para el Acuerdo de OMA y su nuevo cronograma incluido en el **Apéndice B**;

c) apoyar la presentación de la propuesta del nuevo Acuerdo Multinacional del área PEL en la reunión extraordinaria de Puntos Focales prevista para febrero de 2027, con el propósito de que estos promuevan su circulación y revisión dentro de sus respectivas administraciones, a fin de recabar comentarios y observaciones, particularmente de carácter jurídico, que permitan perfeccionar el proyecto antes de someterlo a consideración de la Junta General; e

d) instar a los Estados a mantener la participación activa de sus expertos en licencias al personal, aeronavegabilidad y asuntos jurídicos en los respectivos grupos de trabajo, así como a remitir oportunamente sus observaciones y contribuciones para facilitar la consolidación de las propuestas.

— FIN —

REVISIÓN DE LOS ACUERDOS MULTINACIONALES PEL

Resultados del trabajo del Grupo Ad Hoc y nuevo enfoque para su implementación efectiva

Actividad de consolidación | Lima | 14–18 de septiembre de 2026



SRVSOP

¿Dónde iniciamos?

Mandato, metodología y organización del trabajo

Revisión de los mecanismos multinacionales PEL para identificar las causas que han limitado su implementación efectiva y formular propuestas de mejora.

GRUPO 1
Soporte Jurídico

GRUPO 2
CIAC / CEAC

GRUPO 3
CMAE

GRUPO 4
Convalidación Automática de Licencias

Un objetivo común:
lograr que los mecanismos multinacionales PEL sean efectivamente aplicables.

SRVSOP

El camino recorrido

De la planificación a la consolidación



MAYO **JUNIO** **JULIO** **SEPTIEMBRE 2026**

La consolidación integra los diagnósticos y propuestas elaborados por los cuatro grupos.

SRVSOP

¿Qué nos mostró el diagnóstico?

Barreras comunes para la implementación efectiva

Duplicidad de procesos
Repetición de certificación, evaluación o vigilancia.

Costos y tiempos
Procesos complejos y uso intensivo de recursos.

Diferencias entre Estados
Distintos niveles de armonización y procedimientos.

Capacidad regional limitada
Disponibilidad y competencia de inspectores multinacionales.

Información y verificación
Capacidades desiguales para intercambiar y verificar datos.

Confianza mutua
Necesidad de elementos objetivos para confiar en otros sistemas PEL.

El problema no es únicamente el texto de los Acuerdos; también es el mecanismo utilizado para implementarlos.

SRVSOP

Del diagnóstico a las soluciones

Aportes desarrollados por el Grupo Ad Hoc

Duplicidad de procesos	→	**Evitar repetir certificaciones y vigilancia**
Diferencias regulatorias	→	**Armonización y gestión de diferencias**
Mecanismos nacionales diferentes	→	**Reconocer equivalencias técnicas**
Falta de confianza	→	**Sustentar decisiones en evidencia objetiva**
Dificultad para verificar información	→	**Intercambio y verificación confiable de información**

Conclusión de la consolidación:
El foco comienza a desplazarse hacia la capacidad del sistema PEL que respalda la actuación nacional.

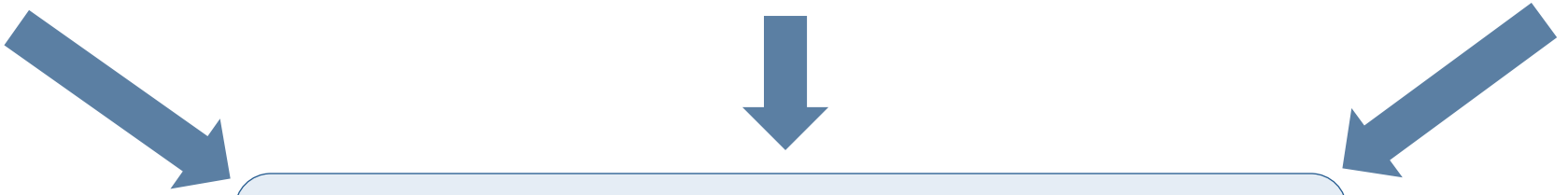
SRVSOP

Tres ámbitos diferentes, una necesidad común

CIAC / CEAC
Certificación y vigilancia

CMAE
Certificación y vigilancia

LICENCIAS
Emisión y convalidación



CONFIANZA MUTUA ENTRE LOS SISTEMAS PEL

Cumplimiento · armonización/equivalencia · capacidad · vigilancia · información · resultados

Aunque los objetos son diferentes, los tres mecanismos dependen de una misma condición.

SRVSOP

LA PREGUNTA QUE SURGE DE LA CONSOLIDACIÓN

Si una AAC ya certificó, autorizó y vigila adecuadamente…

¿necesitamos repetir el proceso o necesitamos generar confianza en el sistema que ya lo realizó?

Esta pregunta cambia el objeto de la evaluación multinacional.

SRVSOP

Evolución del modelo

MODELO ACTUAL

Certificación / Estado Primario

Organización o titular
↓
Nueva evaluación multinacional
↓
Resultados

NUEVO ENFOQUE

Evaluación y confianza mutua de los sistemas PEL

Sistema PEL del Estado primario
↓
Evaluación multinacional basada en evidencia
↓
Reconocimiento

Pasar de un modelo de certificación multinacional de organizaciones a un modelo de reconocimiento sustentado en la evaluación y confianza mutua de los sistemas PEL de los Estados.

No se elimina la evaluación. Cambia el objeto de la evaluación.

SRVSOP

¿Cómo se construye la confianza mutua?

La confianza no se presume: se sustenta en evidencia objetiva

Cumplimiento OACI
Anexo 1 y disposiciones aplicables

USOAP CMA
Resultados relevantes para PEL

Vigilancia y resultados
Hallazgos, acciones correctivas y seguimiento



CONFIANZA MUTUA

Armonización / equivalencia
LAR, diferencias y resultados equivalentes

Capacidad del sistema PEL
Reglas, procedimientos y personal competente

Información verificable
Intercambio oportuno y mecanismos confiables

¿Quién hace qué?

Roles dentro del nuevo modelo

ESTADO PRIMARIO

Certifica, aprueba, autoriza o emite según corresponda.

Mantiene la vigilancia continua.

Comunica al SRVSOP situaciones que puedan afectar el reconocimiento.

SRVSOP

Organiza las evaluaciones de los sistemas PEL con evaluadores multinacionales.

Emite y administra los reconocimientos por delegación expresa de los Estados firmantes.

Comunica todos los actos realizados en su nombre.

ESTADOS SECUNDARIOS

Delegan en el SRVSOP las facultades establecidas en el Acuerdo.

Reciben información de los actos administrativos.

Pueden solicitar, por causas justificadas, actuaciones sobre un reconocimiento.

La delegación, su alcance, condiciones y límites deberán quedar expresamente establecidos en el Acuerdo.

SRVSOP

Flujo general de aplicación

Del reconocimiento a la aplicación multinacional

COOPERACIÓN REGIONAL PARA UNA AVIACIÓN MÁS SEGURA

SRVSOP
Garantiza (vigila y gestiona)

- Evaluaciones de los sistemas PEL
- Vigilancia continua
- Registros y base de datos
- Comunicación con los Estados
- Mantenimiento de la confianza mutua

SRVSOP

Acuerdo
Confianza mutua entre los Estados firmantes

Estados
Certifican y reconocen

- Implementan y mantienen sus sistemas PEL
- Armonizan reglamentos y procedimientos
- Reportan información al SRVSOP
- Reconocen los resultados del mecanismo

Estados firmantes

1 Autoridad Primaria
Incluye la actuación en su sistema nacional conforme al Acuerdo.

2 Envía información al SRVSOP
Transmite el paquete de datos para su análisis y actualización.

3 SRVSOP analiza
Evalúa la información y emite el Término de Reconocimiento.

4 SRVSOP comunica
Envía el Término de Reconocimiento a todas las Autoridades de Aviación Civil de los Estados firmantes.

5 Autoridades reciben
Las AAC de los Estados firman el Término de Reconocimiento.

6 Aplicación multinacional
La actuación reconocida puede ser utilizada por todas las Autoridades de forma directa, sin costos ni procesos técnicos adicionales.

Una actuación nacional confiable puede producir efectos multinacionales sin repetir el proceso técnico completo.

ARMONIZACIÓN
CONFIANZA
MOVILIDAD SEGURA

ACUERDO PARAGUAS

Marco común para la evaluación de los sistemas PEL, la delegación de facultades al SRVSOP y el reconocimiento entre los Estados firmantes

CIAC / CEAC

Disposiciones especificas para el reconocimiento de las certificaciones, aprobaciones y actos administrativos de los CIAC y CEAC.



CMAE

Disposiciones especificas para el reconocimiento de las aprobaciones de los Centros de Medicina Aeronáutica y de las actuaciones asociadas.



LICENCIAS

Disposiciones especificas para el reconocimiento de licencias, habilitaciones y actuaciones asociadas, conforme a las disposiciones aplicables.



¿Por qué consideramos que este es el mejor camino?

Menor duplicidad
Aprovecha actuaciones nacionales ya realizadas.

Mayor eficiencia
Reduce tiempos, costos y uso innecesario de recursos.

Mayor responsabilidad nacional
Fortalece el papel de la AAC del Estado primario.

Confianza verificable
La aceptación se sustenta en evidencia objetiva.

Mayor flexibilidad
Reconoce equivalencias sin exigir identidad absoluta.

Mayor aplicabilidad
Orienta los Acuerdos hacia mecanismos realmente utilizables.

El objetivo no es tener más Acuerdos. Es lograr que los Acuerdos funcionen.

SRVSOP

UN NUEVO ENFOQUE PARA HACER EFECTIVOS LOS ACUERDOS MULTINACIONALES PEL

De repetir procesos a reconocer resultados.

De la certificación multinacional a la confianza mutua sustentada en evidencia.

Construido a partir del trabajo del Grupo Ad Hoc.

SRVSOP

Implementación a cargo del SRVSOP

Productos necesarios para poner en funcionamiento el nuevo Acuerdo

Desarrollos de protocolos y procedimientos
Metodología para evaluar los sistemas PEL.

Formación de evaluadores
Material del curso y capacitación de inspectores multinacionales.

Creación de sistema de registro de evaluadores
Formación, calificación y condición de los evaluadores.

Creación de sistema de registro de evaluaciones
Resultados, hallazgos y seguimiento de las evaluaciones.

Creación de sistema de registro de vigilancia
Información sobre la vigilancia posterior y condiciones de mantenimiento.

Elaboracion de modelos de actos administrativos
Modelos para emisión, suspensión y revocación de reconocimientos.

Los sistemas de registro deberán estar operativos antes de la primera formación de evaluadores para incorporarlos al curso.

SRVSOP

Hitos institucionales y próximas etapas del nuevo Acuerdo Multinacional PEL

18 SEP 2026

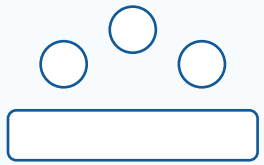
CONSOLIDACIÓN TÉCNICA



Presentación interna de los resultados de la consolidación y del nuevo enfoque propuesto para los Acuerdos Multinacionales PEL.

19 NOV 2026

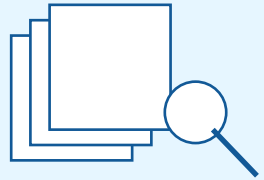
JUNTA GENERAL 38



Presentación de los avances alcanzados y del nuevo enfoque propuesto, basado en un acuerdo marco único con anexos técnicos específicos.

FEB 2027

PUNTOS FOCALES



Presentación de la propuesta del nuevo Acuerdo Multinacional PEL y solicitud de su circulación en las administraciones para recibir observaciones, principalmente de carácter jurídico.

La revisión por los Puntos Focales y la circulación de la propuesta a las áreas jurídicas de las administraciones permitirán incorporar las observaciones de los Estados antes de someter el nuevo Acuerdo a consideración de la Junta General.

Próximas etapas para el desarrollo del Acuerdo Multinacional PEL

Secuencia prevista a partir de la reunión extraordinaria de Puntos Focales

FEB 2027

1. PRESENTACIÓN A PPFF

Presentación del proyecto y solicitud de circulación en las administraciones.

POSTERIOR A PPFF

2. REVISIÓN DE LOS ESTADOS

Recepción de observaciones técnicas y, especialmente, jurídicas.

TRAS LAS OBSERVACIONES

3. AJUSTES Y DESARROLLO

Incorporación de comentarios y desarrollo de instrumentos técnicos, jurídicos y operacionales.

ETAPA POSTERIOR

4. CONSIDERACIÓN INSTITUCIONAL

Consolidación del proyecto para su posterior consideración por la Junta General.

El desarrollo de los instrumentos de implementación se realizará después de recibir y evaluar las observaciones de los Estados.

Compromisos de los Estados firmantes

Condiciones para avanzar y mantener la confianza mutua

USOAP CMA – PEL

Alcanzar y mantener un nivel mínimo de Effective Implementation (EI) del protocolo PEL de USOAP CMA

Nivel mínimo **actual**

80%

Meta en **5 años**

90%

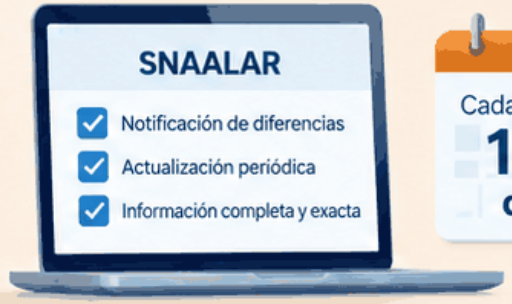
Armonización normativa y de documentos PEL

Alcanzar los siguientes niveles medios de armonización frente a la biblioteca técnica del SRVSOP

Conjunto LAR	LAR		Circulares PEL		Manuales PEL	
	Actual	En 5 años	Actual	En 5 años	Actual	En 5 años
141/142/147	85%	92%	80%	90%	80%	90%
61/63/65	85%	92%	80%	90%	80%	90%
67	90%	95%	85%	90%	80%	90%
67/60	90%	95%	85%	90%	80%	90%

Notificación y actualización en SNAALAR

Mantener actualizada, a cada período máximo de 180 días, la información sobre las diferencias entre las reglas nacionales y la biblioteca técnica del SRVSOP.





CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Sustenta la confianza mutua y permite la participación y mantenimiento dentro de los Acuerdos Multinacionales PEL

Compromisos del SRVSOP

Para la implementación y mantenimiento del Acuerdo

1 DESARROLLAR Y EJECUTAR EVALUACIONES

- Desarrollar protocolos específicos para la evaluación de los sistemas PEL.
- Realizar evaluaciones en las Autoridades de Aviación Civil de los Estados firmantes, que permitan la aplicación de este Acuerdo y garantizen la continuidad de una AAC en el mismo.

2 EMITIR Y ADMINISTRAR RECONOCIMIENTOS

- Validar las solicitudes de acreditación multinacional.
- Bajo delegación de los Estados firmantes, emitir el documento oficial de reconocimiento a los entes del Sistema PEL que cumplan con los requisitos de este Acuerdo.

FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA MUTUA

A través de evaluaciones objetivas, reconocimiento y vigilancia continua

3 GESTIONAR INFORMACIÓN Y COMUNICAR RESULTADOS

- Indicar inmediatamente a todas las AAC cualquier resultado impeditivo obtenido en las evaluaciones.
- Mantener y administrar un banco de datos que integre toda la información de seguridad operacional de los entes PEL reconocidos o acreditados.
- Proporcionar soluciones de intercambio de datos entre los Estados.

4 MANTENER LA CAPACIDAD REGIONAL

- Mantener equipos de evaluadores/inspectores calificados para la ejecución de las evaluaciones y actividades de vigilancia establecidas en este Acuerdo.
- Desarrollar y mantener los programas de formación de evaluadores, incluyendo el uso de los sistemas de registro.

5 REALIZAR VIGILANCIA CONTINUA

- Ejecutar auditorías/evaluaciones de rutina para verificar el mantenimiento de los requisitos.
- Mantener actualizados los registros de todas las personas y entes que se benefician de este Acuerdo.
- Apoyar a los Estados en la implementación de acciones correctivas, cuando corresponda.



Sistema Regional de Cooperación
para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

APÉNDICE B

PLAN DE ACTIVIDADES
REVISIÓN DEL ACUERDO MULTINACIONAL DE OMA

Actividad	Fecha prevista
Distribución de la propuesta inicial del Acuerdo	6 de noviembre de 2026
Recepción de comentarios de los Estados	23 de noviembre de 2026
Cuarta teleconferencia del grupo ad hoc	3 de diciembre de 2026
Propuesta de documentos auxiliares del Acuerdo	29 de enero de 2027
Reunión de seguimiento	18 de marzo de 2027
Propuesta del Manual de implementación y Procedimientos de implementación	22 de abril de 2027
Recepción de comentarios sobre los documentos de implementación	22 de mayo de 2027
Reunión de validación	17 de junio de 2027